



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE E
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

que queda en el Ayuntamiento. y que se hagan repusos
y funciones publicas como en ellas se permite aduana
de los Comisarios de fortibidaden D. Juan. Davien
Tamora y D. Andres de Sosa Laxos. Cuyas fun
ciones se celebran en el dia Catone de Dios. pro
simo venidero, a lo que concuerda todo el Ayuntamiento.
y los Comisarios dispongan lo que estimen mas
como te entodo y portodo.

Asi mismo se dio cuenta de otra orden de Yndia
de los defraudadores comunicada en bexeda por la
Yntendencia de la Capital. la que obediencia
y mandaron se publique y aya notoria con la
anteced. siendo en su cumplimiento quanto en la
misma se previene.

Y qualmte por el Rey y sus mercedes
de este Ayuntamiento. la praematica sancion
Ejredida por su Mage. para la extincion de los
que se llamaban Titanos o Castellanos
nuevos como en la misma se ordena. y en su
intelig. su menes. deseron sobre este

